

ADENDA No. 2

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso de Concurso Público No. 003 de 2020

CONSIDERACIONES:

Que el 16 de abril de 2020, en la Plataforma de Contratación - SECOP I <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i>, se publicó el proceso de **Concurso Público No. 003 de 2020**, cuyo objeto consiste: *"Prestar los servicios de análisis, difusión de estrategias y campañas, en los diferentes medios de comunicación, tradicionales, alternativos y digitales, con los cuales busca dar a conocer la gestión que adelanta la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Lo anterior, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 074 de 2019 suscrito con ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el proveedor, la cual hace parte integral del contrato."*

Que, teniendo en cuenta las observaciones técnicas, financiera y jurídicas formuladas por los proveedores interesados en el proceso de selección y a las respuestas dadas a las mismas, la Entidad considera necesario modificar las Reglas de Participación en lo concerniente a los numerales relacionados a continuación por considerarlo conveniente para el desarrollo del proceso de selección en mención, de la siguiente manera:

ASPECTOS TÉCNICOS:

Modificación No. 1

Modificar el numeral **4.3.1.4 Estudios especializados de audiencia en medición de medios de comunicación masiva** de las Reglas de Participación así:

4.3.1.4 Estudios especializados de audiencia en medición de medios de comunicación masiva.

El oferente deberá aportar junto a su propuesta, carta del representante legal donde garantice el uso de cada uno de los estudios que permitan entender, perfilar y planear sobre las diferentes audiencias relevantes para TEVEANDINA LTDA. a nivel nacional.

Deberá acreditar el derecho de uso de los siguientes estudios de Medición:

- IBOPE
- EGM
- TGI
- ECAR

Nota 1: Una vez adjudicado el concurso, el proponente ganador deberá allegar certificado de uso de los estudios relacionados anteriormente.

Nota 2: El proponente ganador deberá suministrar, en caso de ser requerida, información solicitada por el cliente referente al estudio especializado **RAC** durante la ejecución del contrato.

Nota 3: En caso de presentar oferta como proponente plural, las empresas que lo compongan podrán acreditar conjuntamente la totalidad de los estudios exigidos.

Modificación No. 2

Modificar el numeral **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE** de las Reglas de Participación así:

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Solamente serán objeto de evaluación las propuestas habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato.

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
7.1 Ponderación Económica		
7.1.1 Porcentaje de descuento por servicios de divulgación.	30	70
7.1.2 FEE mensual	20	
7.1.3 Descuentos en medios	20	
7.2 Ponderación elementos de calidad		
7.2.1 Bonificado y free press	10	20
7.2.2 Capacitación	5	
7.2.3 Estudios de medición adicionales a los mínimos requeridos	5	
7.3 Estímulo a la industria nacional colombiana		
7.3.1. Servicio Nacional	10	10
7.3.2. Servicio Extranjero con componente nacional	5	
Total		100

Modificación No. 3

Modificar el numeral **5.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS)** de las Reglas de Participación así:

5.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS)

5.1.1. Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. (30 puntos)

Se otorgarán 30 puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de descuento a TEVEANDINA LTDA., sobre el valor que el proponente facture por los servicios de divulgación. A las demás ofertas se les aplicará regla de tres.

Nota 1: El porcentaje de descuento NO podrá ser inferior al (3%).

Nota 2: La base para aplicar el porcentaje de descuento será el valor facturado por cada uno de los medios.

Nota 3: El porcentaje de descuento otorgado debe discriminarse en la factura emitida por la Agencia a TEVEANDINA LTDA.

5.1.2. FEE mensual (20 puntos)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que otorgue el menor valor de FEE mensual. Las demás propuestas no se les otorgará puntaje alguno.

Nota: El fee mensual se debe presentar en moneda legal colombiana, sin decimales.

5.1.3. Descuentos en medios (20 puntos)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de descuento adicional, el cual será aplicado a cada uno de los ítems y descuentos descritos a continuación, partiendo de la siguiente base:

MEDIO	DESCUENTO
TELEVISIÓN NACIONAL	20%
TELEVISIÓN REGIONAL	25%
RADIO NACIONAL	55%
RADIO REGIONAL	60%
RADIO COMUNITARIAS – REGIONALES INDEPENDIENTES	75%
PRENSA NACIONAL	25%
PRENSA REGIONAL	15%

Nota 1: El porcentaje de descuento otorgado será aplicado de acuerdo con cada medio indicado en la tabla antes relacionada.

Nota 2: El porcentaje de descuento adicional será sumado a los porcentajes indicados en la tabla antes relacionada.

Nota 3: El promedio de los porcentajes otorgados en cada medio será la base para realizar el cálculo.

Nota 4: A las demás se les aplicará regla de tres.

5.2. PONDERACIÓN TÉCNICA. (20 PUNTOS)

5.2.1. Bonificado y free press (10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos al proponente que brinde el porcentaje mínimo exigido de bonificado y free press:

CENTRAL DE MEDIOS	Bonificados y free press: 10%
--------------------------	-------------------------------

NOTA: El porcentaje de free press y bonificados corresponden al valor antes de IVA de la totalidad ejecutada del contrato.

5.2.2. Capacitación (5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos al proponente que brinde una capacitación en temas relacionados con "ATL", con una intensidad horaria de (8) horas, deberá ser dictada por personal idóneo para ello.

5.2.3. Certificados de estudios a los adicionales (5 puntos)

Se otorgarán (5) puntos a la propuesta que indique en el formato dispuesto para ello, que durante la ejecución del contrato otorgará dos (2) estudios de medición adicionales a los mínimos requeridos. (Debe indicar cuáles son los estudios adicionales ofertados).

Nota: Una vez adjudicado el proceso, el proponente ganador deberá allegar los certificados de uso de cada estudio adicional relacionado.

**Los demás requisitos del numeral no se modifica y se mantiene como se encuentra en las reglas de participación.*

Modificación No. 4

Modificar el numeral **4.3.1.2.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características** de las Reglas de Participación así:

4.3.1.2.1 Necesidad de Certificaciones de Experiencia y sus Características

Por las características del objeto a contratar se requiere verificar que la experiencia de las certificaciones aportadas, así: **cuyo objeto del contrato esté relacionado o sea afín a la prestación de servicios de agencia de medios para la planeación y divulgación en diferentes medios de**

comunicación para lo cual se exige aportar las certificaciones de los contratos que se pretender hacer valer, las cuales deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del contrato.
5. Fecha de inicio (Indicar día, mes y año).
6. Fecha de terminación (Indicar día, mes y año).
7. Fecha de suscripción, (día, mes y año).
8. Plazo de ejecución.

9. Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV o en pesos colombianos.

10. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
11. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
12. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
13. Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
14. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con los presentes pliegos de condiciones; y b) Notariado en el país de origen.

**Los demás requisitos del numeral no se modifica y se mantiene como se encuentra en las reglas de participación.*

Modificación No. 5

Modificar el formato 10. Ponderables.

El **FORMATO 10. PONDERABLES** se publicará en documento separado, el mismo hará parte integral de la presente adenda.

Modificación No. 6

Se crea el formato 13. Certificado de estudios mínimos.

El **FORMATO 13. CERTIFICADO DE ESTUDIOS MÍNIMOS** se publicará en documento separado, el mismo hará parte integral de la presente adenda.

Modificación No. 7

Modificar el numeral **4.3.1.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas** de las Reglas de Participación así:

4.3.1.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las obligaciones y requerimientos del proceso.

ASPECTOS FINANCIEROS:

Modificación No 1.

Modificar el numeral **4.2 ASPECTOS FINANCIEROS** de las Reglas de Participación así:

4.2 ASPECTOS FINANCIEROS

4.2.1 Capacidad Financiera (Habilitante)

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el presente numeral.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2019 o 2018 en caso de no contar con los de la vigencia 2019, así:

- Estados financieros a **2019 o 2018** especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por la oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Indicadores financieros, según **FORMATO INDICADORES FINANCIEROS**.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de la tarjeta profesional.
- Declaración de renta del año gravable 2018.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirir un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

TEVEANDINA LTDA. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a. **CAPITAL TRABAJO:** Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un cincuenta por ciento (**50%**) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

- b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1.5) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.5$$

- c. **ENDEUDAMIENTO:** Tener un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 60% para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 60\%$$

- d. **PATRIMONIO TOTAL:** poseer un Patrimonio total que corresponda mínimo al ochenta por ciento (**80%**) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usará el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.
1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

4.2.2 Capacidad Organizacional (Habilitante)

Los oferentes individuales como los integrantes que conformen los oferentes plurales deberán acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x 100 > o = al 10%	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0.10.</u>
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total x 100 > o = al 5%	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a >= 0,05.</u>

ASPECTOS JURÍDICOS:

Modificación No 1.

Modificar el numeral **4.1.1.4. Aval de la Oferta (NO APLICA)** de las Reglas de Participación así:

4.1.1.4. Aval de la Oferta (NO APLICA)

La oferta deberá ser suscrita o en cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003, de conformidad con el numeral 6.1.1., así:

"ARTÍCULO 20. OFERTAS Y CONTRATOS. Las ofertas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las ofertas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios".

Modificación No 2.

Modificar el **FORMATO 8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA.**

El **FORMATO 8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA** se publicará en documento separado, el mismo hará parte integral de la presente adenda.

Modificación No 3.

Modificar el **FORMATO 12 INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.**

El **FORMATO 12 INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS** se publicará en documento separado, el mismo hará parte integral de la presente adenda.

En lo demás, las Reglas de Participación se mantienen incólumes.

Dado en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de abril de 2020.

GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
TEVEANDINA LTDA
GERENTE

Proyecto y revisó: Ixayana Ramírez C. – Abogada (Contratista). – Aspectos Jurídicos. *ec.*
Monica Janeth Sanchez Roza - Soporte Presupuesto y Contabilidad (Contratista) – Aspectos Financieros. *[Signature]*
Daniel Herrera Torres – Supervisor de Proyectos (Contratista). – Aspectos Técnicos. *DHT*

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – (Contratista). – Aspectos Jurídicos *Ed*.
Alexandra Ma. Beltrán Guerrero – Abogada. (Contratista). – Aspectos Técnicos. *[Signature]*

Aprobó: María Fernanda Carrillo – Directora Jurídica y Administrativa. – Aspectos Jurídicos *[Signature]*
Gustavo Alberto Delgado Bautista - Coordinador de Presupuesto y Contabilidad – Aspectos Financieros. *[Signature]*
Angela Andrea Parrado Medellín – Líder Comercial y de Mercadeo (Contratista) – Aspectos Técnicos. *[Signature]*
Pilar Rocío Rojas Barrero - Líder de supervisión (Contratista) – Aspectos Técnicos. *[Signature]*